



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-253-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

Referencia: 1-47-2002-000748-22-2

VISTO el expediente 1-47-2002-000748-22-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la autorización de cambio de razón social de un elaborador alternativo para la Especialidad Medicinal denominada SOLIQUA / INSULINA GLARGINA - LIXISENATIDA, Forma farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE, aprobada por Certificado N° 59.003.

Que los proyectos presentados se encuadran dentro de los alcances de las normativas vigentes, Ley de Medicamentos N° 16.463 y Decreto N° 150/92.

Que obra el informe técnico de evaluación favorable de la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que en relación al cambio en la metodología para la detección de agua en el IFA no se encuentran objeciones, no siendo estos datos característicos del producto incluidos en el certificado del producto pudiendo ser implementados a partir de su notificación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. el cambio de razón social de un elaborador alternativo para la Especialidad Medicinal denominada SOLIQUA / INSULINA GLARGINA - LIXISENATIDA, Forma farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE, aprobada por Certificado N° 59.003, que en lo sucesivo será: “EuroAPI Germany GmbH sito en, Brüningstrasse 50, 65926, Frankfurt Am Main, Alemania (Elaborador del Ingrediente Farmacéutico Activo LIXISENATIDA)”.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 59.003 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Hágase saber al interesado que no se encuentran objeciones a la notificación del cambio en la metodología para la detección de agua en el IFA y que, no siendo éste un dato característico del producto incluido en el certificado del producto, podrá ser implementado a partir de su notificación.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2002-000748-22-2

mdg

ml

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.01.12 16:27:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.12 16:27:38 -03:00